



Nombre de alumno: Eduardo Javier Pulido Pulido

Nombre del profesor: Gladis Hernández López

Nombre del trabajo: cuadro sinóptico

Materia: Relaciones laborales

Grado: 2

Grupo: B

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de Noviembre de 2022.

**P
A
T
R
O
N
E
S
/
T
R
A
B
A
J
A
D
O
R
E
S**

PTU

El artículo 123 constitucional nos dice que los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, este puede o no otorgarse a los trabajadores.

Reparto de utilidades

La utilidad repartible se divide en dos partes iguales: Se reparte por igual entre todos los trabajadores, considerando el número de días trabajados por cada uno en el año y en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.

Empresas exentas a reparto de utilidades

Empresas de nueva creación durante el primer año de funcionamiento. Empresas nuevas que se dediquen a la elaboración de un producto novedoso. Empresas nuevas de la industria extractiva, durante el periodo de exploración.

Normas para reparto de utilidades

El monto se divide en dos partes iguales: La primera se reparte por igual entre todos los trabajadores, considerando el número de días trabajados. La segunda se divide proporcionalmente con base al salario percibido por el trabajador durante el año.

Comisión nacional de participación de trabajadores

5o. Que de conformidad con la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, es el órgano competente para fijar y revisar el porcentaje que de las utilidades corresponde a los trabajadores.

Competencia de autoridades del trabajo

Las autoridades son las encargadas de aplicar las normas laborales, en su caso, resolver conflictos y solucionar los problemas que tengan los trabajadores, en el buen desempeño de sus labores.

Secretaría del trabajo y previsión social

A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.